

Los padres, encargados o tutores legales de estudiantes bilingües, pueden hacer una reclamación a la Junta de Educación del Estado de Illinois (“ISBE” por sus siglas en inglés), si consideran que algún aspecto de la ley estatal (105 ILCS 5/14C1-13) o de la ley federal Ningún Niño Dejado Atrás (“No Child Left Behind”, Acta de 2001-Ley Pública 107-110) no se está cumpliendo en su distrito escolar. Las reclamaciones pueden incluir, pero no estar limitadas, a aspectos tales como: matrícula o inscripción, ubicación académica, programas que se ofrecen o no se ofrecen en su distrito, exámenes a nivel de grado o participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares de la escuela.

**Las reclamaciones deberán:**

1. Ser por escrito
2. Especificar claramente el problema
3. Especificar, si es posible, qué leyes estatales o federales no están siendo cumplidas por el distrito escolar
4. Estar fechadas y firmadas por el querellante
5. Incluir información de contacto con la siguiente información
  - nombre
  - dirección postal
  - número de teléfono
  - dirección de correo electrónico

**Las reclamaciones deberán ser enviadas a:**

Illinois State Board of Education  
Division of English Language Learning  
100 W. Randolph, Suite 14-300  
Chicago, IL 60601  
Attn: Complaints

Si se requiere ayuda adicional, favor de llamar al teléfono: 312-814-3850.

**¿Qué ocurre después de que la reclamación es recibida en la “ISBE”?**

El administrador del departamento asignará la investigación de la reclamación a uno de los asesores de dicho departamento. Este departamento comunicará el resultado de dicha investigación a los padres, encargados o tutores legales en un plazo de 30 días laborables desde la fecha en que se recibió la reclamación. Este departamento gestionará la reclamación con absoluto interés y la misma será tratada confidencialmente.